



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Planes Provinciales

Código Expediente
DIP/2026/8226

Código Documento
PLP1AI04BK

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5S4V 4K46 0T2W 6O43

0HWO



D^a ÁNGELES ARMISÉN PEDREJÓN, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Vista la solicitud de la ASOCIACIÓN JUBILADOS Y PENSIONISTAS NTRA. SRA. DEHESA BRAVA para el proyecto sociocultural y comunitario denominado: “*RECREACIÓN HISTÓRICA DEL PUEBLO DE HUSILLOS*”.

Visto el informe-propuesta realizado por la jefa accidental del Servicio de Cultura de esta Diputación y constando el previo Informe de Fiscalización de la Intervención.

Vistos el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

Esta subvención se integra en el **Plan estratégico de subvenciones del año 2026**, aprobado en fecha 26 de diciembre de 2025.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4 “Salvaguarda del patrimonio cultural” ya que esta actividad favorece el acceso a la historia del municipio y promueve la participación ciudadana.

RESUELVO:

Primero: Autorizar y disponer del gasto por importe de 1.360,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 11.92400.48902.167 reservada a Comunicación social y participación ciudadana disponible para Entidades sin ánimo de lucro, y en consecuencia conceder la correspondiente subvención a la ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS “NUESTRA SEÑORA DE DEHESA BRAVA” para la finalidad pretendida.

Segundo: Anticipo, garantía y pago:

La subvención se librará mediante un anticipo del 100% del importe. De dicho anticipo, se pagará al beneficiario un 75% en la cuenta bancaria determinada por éste, reteniéndose el otro 25% en concepto de garantía de la correcta ejecución y justificación del proyecto subvencionado.

Justificación:

1. Se deberá justificar gasto por importe de 1.360,00 €. Los gastos subvencionables serán los relacionados con los equipos de sonorización profesional, microfonía, personal



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Planes Provinciales

Código Expediente
DIP/2026/8226

Código Documento
PLP1AI04BK

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5S4V 4K46 0T2W 6O43

0HWO



técnico, transporte y servicios logísticos auxiliares utilizados para poder desarrollar esta actividad.

2. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será el: 30/10/2026 y podrán justificarse los gastos realizados para la actividad pretendida que se realizará el 25 de julio de 2026.
3. La justificación de la subvención se realizará según lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto anual de la Diputación y la Ordenanza General de Subvenciones formulario electrónico del procedimiento "Justificación de la Subvención- Ayuntamientos y otras entidades públicas", habilitado en la sede electrónica de la Diputación de Palencia (<https://sede.diputaciondepalencia.es>) situado en el catálogo de procedimientos electrónicos en el grupo Asuntos Generales.
4. Documentación a presentar:
 - ✓ Relación de facturas.
 - ✓ Programa de la actividad y memoria que recoja las actuaciones realizadas, número de asistentes, fotografías del evento.
5. La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- El 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- El 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Además, en toda la publicidad editada al respecto deberá de aparecer la colaboración de la Diputación, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios la siguiente leyenda "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo o logo institucional de la misma.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Planes Provinciales

Código Expediente
DIP/2026/8226

Código Documento
PLP1AI04BK

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5S4V 4K46 0T2W 6O43

0HWO



Tercero: Notificar la presente resolución al beneficiario.

Cuarto: Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a recibir esta notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado; y contra la resolución expresa de dicho recurso o directamente si se opta por no presentarlo, recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Palencia, en el plazo de dos meses de conformidad con los arts. 123 y 124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, modificada por la Ley Orgánica 13/2003, de 23 de diciembre.

De presentarse recurso de reposición y no resolverse éste en el plazo de un mes, podrá interponerse el referido recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a finalizar dicho mes (art. 46 Ley 29/1998).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente para la defensa de sus derechos.